



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 353**  
**ZAPALLAR, 29/01/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación, denominada "Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo, para uso dependencias municipales", solicitados para la unidad de adquisiciones de la municipalidad de Zapallar.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Los servicios requeridos son necesarios licitar ya que no se encuentran, en su totalidad, en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 35 bis de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública **N°11/2024**, denominada **"Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo,**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

para uso dependencias municipales”, solicitados para la unidad de adquisiciones de la municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE ASEO, PARA USO DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, SOLICITADOS PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1°: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública denominada Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo, para uso dependencias municipales”, solicitados para la unidad de adquisiciones de la municipalidad de Zapallar, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 2°: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 14.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos. Lo primero que ocurra.
Modalidad del Contrato	Suministro

**2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

**3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.**

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

#### **Causales de inhabilidad**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, quedarán, además, excluidos de participar aquellos oferentes que incurran en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. Cuando la oferta técnica no cumpla con los requerimientos establecidos en las bases técnicas.
2. Si el proponente oferta un plazo mayor a 7 días hábiles desde el envío de la orden de compra.
3. Si el proponente no oferta por la totalidad de los productos indicados en el anexo N°4.

#### **4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

##### **Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Funcionario Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

#### Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Plazo entrega de los productos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra	30
b) Precio de los productos	50
c) Cumplimiento Requisitos Formales	10
d) Comportamiento Contractual Anterior	10

Los puntajes de evaluación para cada criterio serán los siguientes:

**a) Plazo de entrega de los productos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	30
De 6 a 7 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	15
Mayor a 7 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica.	Inadmisibles (art. 5°, N°2)

**b) Precio de los productos:** Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor. Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

(precio oferta menor \*50) / precio oferta n



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**c) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

**e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio de los productos.
2. Plazo de entrega los productos
3. Completitud de la Oferta Administrativa
4. Comportamiento Contractual Anterior



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

#### 5.- Adjudicación de la Licitación.

##### Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

#### 6.- Del Contrato.

##### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	5% del monto total.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de la licitación pública denominada " <b>Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo, para uso dependencias municipales.</b> "
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

##### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

<b>Formalización de la contratación</b>	Aceptación de la orden de compra
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
<b>Modalidad de contrato</b>	Suministro

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

#### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del



ZAPALLAR

ZAPALLAR

contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

#### **Artículo 12: Multas.-**

#### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Monto</b>	<b>Forma de cálculo</b>
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

#### **II.- Incumplimiento Grave.**

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## **II. BASES ECONÓMICAS**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

#### **Artículo 13: Propuesta Económica. –**

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 14: Condiciones de Pago. -**

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Técnica.
4. Estado de Pago.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 15:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Adquisición, por vía suministro, de Materiales de Aseo, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar. De acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Suministro Materiales de Aseo</b>
<b>Descripción</b>
ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE VIRGINIA LAVANDA 900 ML
ALCOHOL GEL WINKLER 5 LTS
DESENGRASANTE ALTO PODER WINKLER 1L
VIRUTILLA EXTRA GRUESA MED #6 - CLASICA
PAPELERO CON REJILLA 24X35 CM
BASURERO 30 LTS CON TAPA VAIVEN
BALDE CON ESCURRIDOR VIRUTEX 14 LTS
BOLSAS DE BASURA BIOROLLO VTX-PRO 50X70 10 UNID
BOLSAS DE BASURA BIOROLLO VTX-PRO 70X90 10 UNID
BOLSAS DE BASURA BIOROLLO VTX-PRO 80X120 10 UNID
ESCOBILLA WC CON BASE
CERA CREMA VIRGINIA AMARILLA 20 LTS
SUPER PLASTICERA HIT INCOLORA 20 LTS
LIMPIADOR CREMA CIF 750 GR
CLOROGEL 3% HOGAR WK-745 WINKLER 5 LTS
CLORO ROMMEL 5 LTS
DESODORANTE AMBIENTAL LAVANDA TANAX 360 CC
RECARGA AROMATIZANTE GLADE 270 ML
DISPENSADOR AUTOMATICO GLADE
DISPENSADOR JABON 1000 JOFEL
DISPENSADOR TOALLA JUMBO PALANCA BLANCO TECNOPAPEL
DISPENSADOR HIGIENICO JUMBO JOFEL
ESCOBILLON INTERIOR AZUL VTX PRO
ESPONJA LISA ECONOMICA UNID
GUANTE DOMESTICO AMARILLO S
GUANTE DOMESTICO AMARILLO M
GUANTE DOMESTICO AMARILLO L
JABON WINKLER LAVANDA 5 LTS



ZAPALLAR

ZAPALLAR

LAVALOZAS CONCENTRADO WK-750 WINKLER 5L
LIMPIAVIDRIOS CON GATILLO WINKLER WK-575 500 ML
MANTENEDOR PISOS USO DIRECTO WK-635 WINKLER 5 LTS
LIMPIAPIES 40X60
DESINFECTANTE AEROSOL IGENIX TRADICIONAL 360 CC
LUSTRAMUEBLES EMULSIONADO WINKLER 500 ML
REPUESTO MOPA REDONDA ALGODON EXTRA GRANDE VTX PRO
PANO FRANELA 30 X 40
HIGIENICO PREMIUM D/H TORK ROLLO 50 MTS
HIGIENICO OVELLA ROLLO 500 MTS
PASTILLA AZUL WIESE 48 GRS 1 X 1
INSECTICIDA ALFA KILL TODO INSECTO TANAX 360CC
RENOVADOR DE GOMA KIT 360 CC
SHAMPOO Y CERA EN SECO PARA CARROCERIA WK-172 WINKLER 1 L
SILICONA PARA AUTOS RUNNER ONE TANAX 600CC
PALA PLASTICA NEGRA CON MANGO
PLUMERO PVC COLORES
TRAPERO MICROFIBRA 50X70
TOALLA OVELLA 2X250
PAPELERO OFICINA METALICO
CARRO ESTRUJADOR VIRUTEX 36 LTS
SPONGI ECONOMICO 1 UNID
ROLLOS ACERO MAGO PADS S/JABON VIRUTEX 6 UNID
DESINFECTANTE ASEPCOL GATILLO PROQUIMIA 1 LT
BOTELLA PARA GATILLO PULVERIZADOR PROQUIMIA 1 LT
BOTELLA CON GATILLO PULVERIZADOR 500 CC
ESCOBILLON EXTERIORES GRANDES SUPERFICIES VTX-PRO
ESPONJA ACERO VIRUTEX 2 UNID.
MOPA REDONDA ALGODON CLASICA VIRUTEX C/PALO
SHAMPOO ALFOMBRAS WINKLER 1L
TOALLA DESINFECTANTE MULTIUSO VIRUTEX 90



ZAPALLAR

ZAPALLAR

UNID.
ESCOBILLON DE RAMA TRADICIONAL
SOPAPO WC
ALCOHOL ISO-PROPILICO 70% ENV. 1L.

\* Se tiene que el proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 48hrs. para la aceptación de la orden de compra.

Los productos solicitados deberán ser entregados y recepcionados en calle Germán Riesco N°399, Zapallar.

#### **Unidad Técnica del MUNICIPIO.-**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones. -

#### **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

##### **Artículo 16°**

##### **a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación, el cual tendrá un plazo máximo de 48hrs. para su aceptación.

##### **b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

##### **c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo



ZAPALLAR

ZAPALLAR

convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

#### **9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

##### **Artículo 17°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.



ANEXOS

ANEXO N°1-A  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_,  
representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o  
representante(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
  5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
  6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
  7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
  8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.
- Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

### ANEXO N°3

#### OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. Plazo de Entrega de los productos desde el envío de la orden de compra:

- Plazo de entrega: \_\_\_\_\_ día(s) hábil(es), contados desde el envío de aceptación de la orden de compra.

*\*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega de los productos", contemplado en el artículo 7° de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo del quinto día hábil de la aceptación de la orden de compra.*



ZAPALLAR

ZAPALLAR

*\*\*En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre uno y dos días, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

#### ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_.

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

Item	Descripción del Producto	Valor Neto
1	ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE VIRGINIA LAVANDA 900 ML	\$
2	ALCOHOL GEL WINKLER 5 LTS	\$
3	DESENGRASANTE ALTO PODER WINKLER 1L	\$
4	VIRUTILLA EXTRA GRUESA MED #6 - CLÁSICA	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5	PAPELERO CON REJILLA 24X35 CM	\$
6	BASURERO 30 LTS CON TAPA VAIVEN	\$
7	BALDE CON ESCURRIDOR VIRUTEX 14 LTS	\$
8	BOLSAS DE BASURA BIOROLLO VTX-PRO 50X70 10 UNID	\$
9	BOLSAS DE BASURA BIOROLLO VTX-PRO 70X90 10 UNID	\$
10	BOLSAS DE BASURA BIOROLLO VTX-PRO 80X120 10 UNID	\$
11	ESCOBILLA WC CON BASE	\$
12	CERA CREMA VIRGINIA AMARILLA 20 LTS	\$
13	SUPER PLASTICERA HIT INCOLORA 20 LTS	\$
14	LIMPIADOR CREMA CIF 750 GR	\$
15	CLOROGEL 3% HOGAR WK-745 WINKLER 5 LTS	\$
16	CLORO ROMMEL 5 LTS	\$
17	DESODORANTE AMBIENTAL LAVANDA TANAX 360 CC	\$
18	RECARGA AROMATIZANTE GLADE 270 ML	\$
19	DISPENSADOR AUTOMATICO GLADE	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

20	DISPENSADOR JABON 1000 JOFEL	\$
21	DISPENSADOR TOALLA JUMBO PALANCA BLANCO TECNOPAPEL	\$
22	DISPENSADOR HIGIENICO JUMBO JOFEL	\$
23	ESCOBILLON INTERIOR AZUL VTX PRO	\$
24	ESPONJA LISA ECONOMICA UNID	\$
25	GUANTE DOMESTICO AMARILLO S	\$
26	GUANTE DOMESTICO AMARILLO M	\$
27	GUANTE DOMESTICO AMARILLO L	\$
28	JABÓN WINKLER LAVANDA 5 LTS	\$
29	LAVALOZAS CONCENTRADO WK-750 WINKLER 5L	\$
30	LIMPIAVIDRIOS CON GATILLO WINKLER WK-575 500 ML	\$
31	MANTENEDOR PISOS USO DIRECTO WK-635 WINKLER 5 LTS	\$
32	LIMPIAPIES 40X60	\$
33	DESINFECTANTE AEROSOL IGENIX TRADICIONAL 360 CC	\$
34	LUSTRAMUEBLES EMULSIONADO WINKLER 500 ML	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

35	REPUESTO MOPA REDONDA ALGODÓN EXTRA GRANDE VTX PRO	\$
36	PAÑO FRANELA 30 X 40	\$
37	HIGIENICO PREMIUM D/H TORK ROLLO 50 MTS	\$
38	HIGIENICO OVELLA ROLLO 500 MTS	\$
39	PASTILLA AZUL WIESE 48 GRS 1 X 1	\$
40	INSECTICIDA ALFA KILL TODO INSECTO TANAX 360CC	\$
41	RENOVADOR DE GOMA KIT 360 CC	\$
42	SHAMPOO Y CERA EN SECO PARA CARROCERIA WK-172 WINKLER 1 L	\$
43	SILICONA PARA AUTOS RUNNER ONE TANAX 600CC	\$
44	PALA PLASTICA NEGRA CON MANGO	\$
45	PLUMERO PVC COLORES	\$
46	TRAPERO MICROFIBRA 50X70	\$
47	TOALLA OVELLA 2X250	\$
48	PAPELERO OFICINA METÁLICO	\$
49	CARRO ESTRUJADOR VIRUTEX 36 LTS	\$
50	SPONGI ECONOMICO 1 UND	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

51	ROLLOS ACERO MAGO PADS S/JABON VIRUTEX 6 UNID	\$
52	DESINFECTANTE ASEPCOL GATILLO PROQUIMIA 1 LT	\$
53	BOTELLA PARA GATILLO PULVERIZADOR PROQUIMIA 1 LT	\$
54	BOTELLA CON GATILLO PULVERIZADOR 500 CC	\$
55	ESCOBILLON EXTERIORES GRANDES SUPERFICIES VTX-PRO	\$
56	ESPONJA ACERO VIRUTEX 2 UNID.	\$
57	MOPA REDONDA ALGODON CLASICA VIRUTEX C/PALO	\$
58	SHAMPOO ALFOMBRAS WINKLER 1L	\$
59	TOALLA DESINFECTANTE MULTIUSO VIRUTEX 90 UNID.	\$
60	ESCOBILLÓN DE RAMA TRADICIONAL	\$
61	SOPAPO WC	\$
62	ALCOHOL ISO-PROPILICO 70% ENV. 1L.	\$
<b>Sumatoria Total Valor Neto</b>		<b>\$</b>

**\*EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (\*)**

-----  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ZAPALLAR

Fecha: \_\_\_\_\_

ZAPALLAR

**2° LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08131D0000ZP913001202402400000353